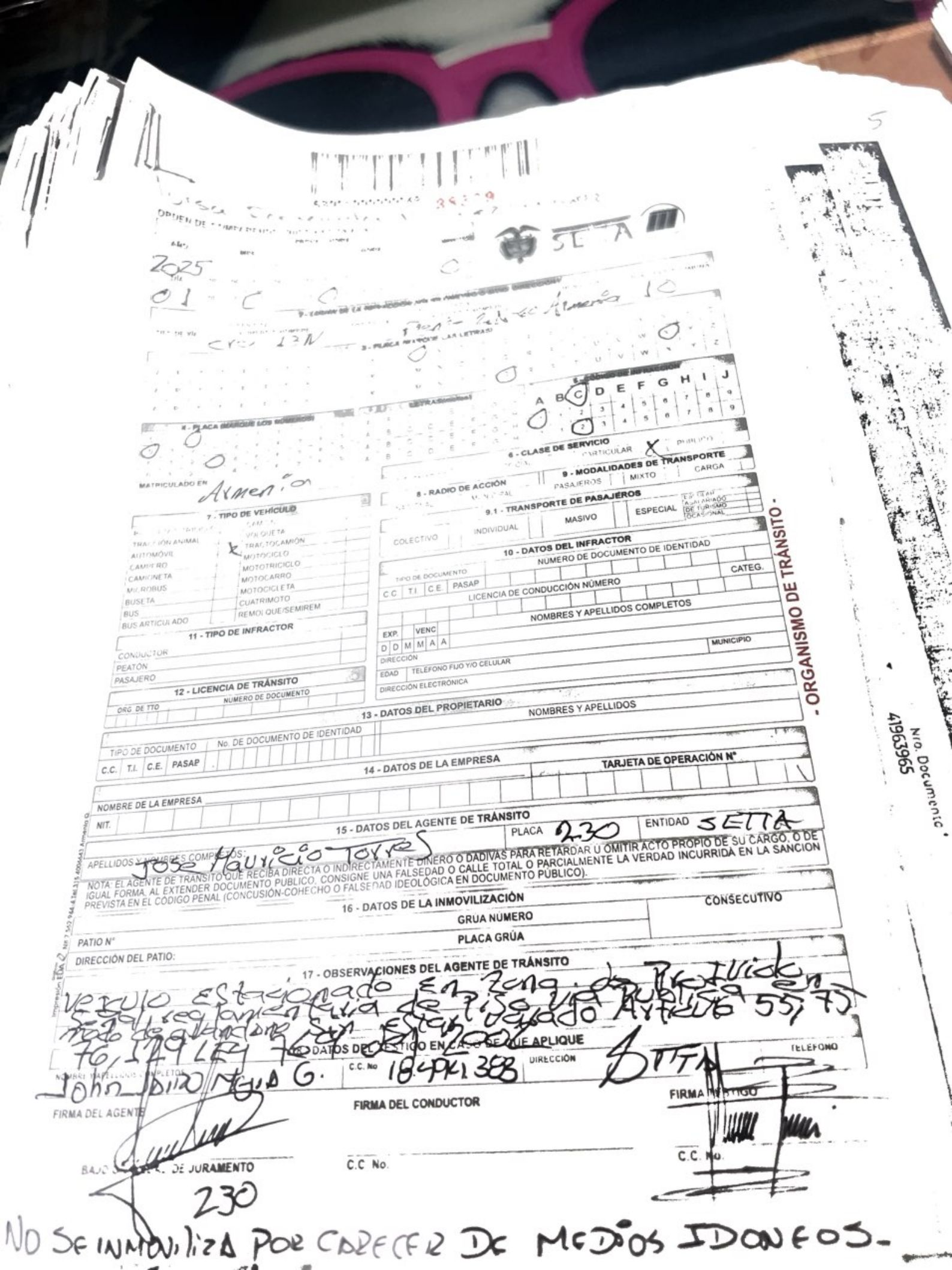


2025

Armenia

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

No. Documento 41969965

6 - CLASE DE SERVICIO: PARTICULAR X PÚBLICO

8 - RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE: PASAJEROS | MIXTO | CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS: COLECTIVO | INDIVIDUAL | MASIVO | ESPECIAL | ESCOLAR | ASALARIADO | DE TURISMO | OCASIONAL

7 - TIPO DE VEHÍCULO: TRACCIÓN ANIMAL | AUTOMÓVIL | CAMPERO | CAMIONETA | MICROBUS | BUSETA | BUS | BUS ARTICULADO | VOLQUETA | TRACTOCAMIÓN | MOTOCICLO | MOTOTRICICLO | MOTOCARRO | MOTOCICLETA | CUATRIMOTO | REMOLQUE/SEMIREM

10 - DATOS DEL INFRACTOR: TIPO DE DOCUMENTO (C.C. T.I. C.E. PASAP) | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO | CATEG. | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | EXP. D D M M A A | VENC | MUNICIPIO | DIRECCIÓN | EDAD | TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

11 - TIPO DE INFRACTOR: CONDUCTOR | PEATÓN | PASAJERO

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO: ORG. DE TTO | NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO: TIPO DE DOCUMENTO (C.C. T.I. C.E. PASAP) | No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRES Y APELLIDOS

14 - DATOS DE LA EMPRESA: NOMBRE DE LA EMPRESA | NIT. | TARJETA DE OPERACIÓN N°

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: José Mauricio Torres | PLACA 230 | ENTIDAD SETTA

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: GRUA NUMERO | CONSECUTIVO | PLACA GRÚA | PATIO N° | DIRECCIÓN DEL PATIO:

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: Vehículo estacionado en zona de prohibido en señal reglamentaria de prohibido Artículo 55, 75 modo de operación 20 Estacionar 76/149 LEY 769 DE 2002

DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: John Didier Mejia G. | C.C. No 1847121388 | DIRECCIÓN | TELÉFONO

SETTA

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C No.

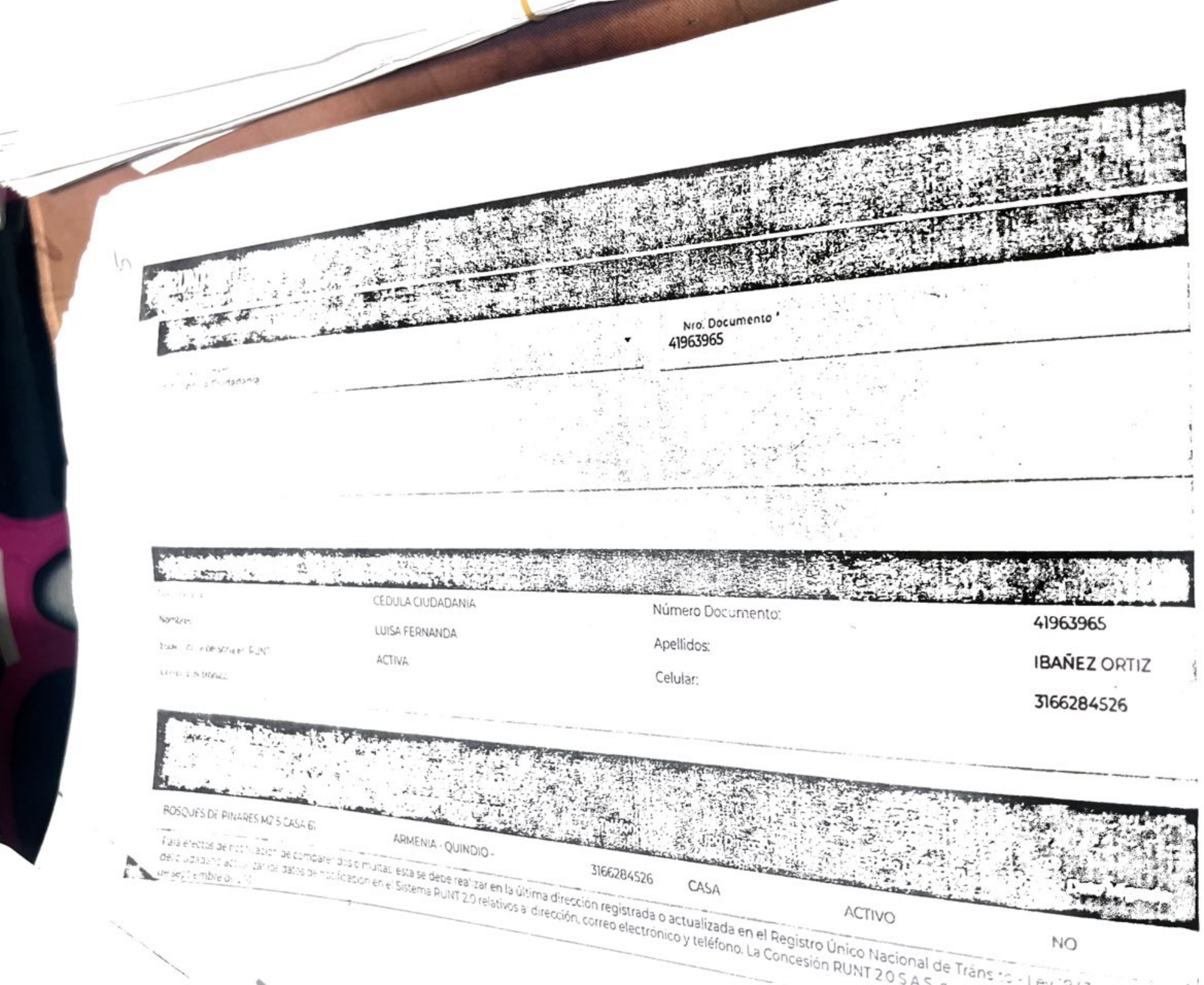
C.C. No.

230

NO SE INMOVILIZA POR CARECER DE MEDIOS IDONEOS.

MXO-2025-6262-3998-PF
José Mauricio Ramírez Torres
#21 NO PE 60 Calle 4 Apartado
Fecha: 20/5/2025


MXQ·203
ARMENTA
nov 2025 5:09 35 p
19 norte 46 Garrera
Atrás
Guil
jose mauricio



Nro. Documento *
41963965

CÉDULA CIUDADANIA

Nombre:
LUISA FERNANDA

ACTIVA

Número Documento:
41963965

Apellidos:
IBAÑEZ ORTIZ

Celular:
3166284526

BOSQUES DE PINARES M2 5 CASA 61

ARMENIA - QUINDIO -

3166284526

CASA

ACTIVO

NO

Para efectos de notificación de comparendos o multas esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843
del vigente actualice sus datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
un septiembre de

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

ST-PTM-IT-014739

Armenia, Quindío 18 de septiembre de 2026

Señor
LUISA FERNANDA IBAÑEZ MUNOZ
BOSQUES DE PINARES MZ 5 CASA 61 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3166284526
ARMENIA - QUINDIO.

Cordial saludo.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JOSE MAURICIO TORRES identificado con **placa 230, realizó la orden de** comparendo número 63001000000049738309 el día 01/11/2025 **por la infracción C02.**

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** MXQ203 **que según el Registro** Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo **no se hizo presente en el lugar** de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de **un proceso contravencional al** propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la **Ley 769 de 2002, el cual establece** el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo **para que rinda descargos:**

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; ***si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos*** *dentro de los* ***siguientes diez (10)*** *días* ***al recibo de la notificación.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

[1]**Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010**

[2]**Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de** 2010 y el artículo 205 del Decreto **Ley 019 de 2012**

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

DIEGO RAMÍREZ
C.C.9728083

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no **significa la atribución de una responsabilidad** objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su **debido proceso con ocasión de un procedimiento** de tránsito donde no se pudo identificar al **conductor o responsable y que tiene relación con una** infracción de tránsito en un vehículo de su **propiedad**.

Con relación al debido proceso es **pertinente traer a colación la sentencia C-361/16**, la cual expresa: relación con el artículo **29 de la Constitución, derecho fundamental al debido** proceso, en el sentido que con la "...previsión **de dicha sanción no constituye la afectación de las** garantías básicas del derecho fundamental al **debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02)** establece un procedimiento para **controvertir las presuntas contravenciones** cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco **de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al** debido proceso, los ciudadanos **pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito** sobre la presunta comisión de **infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de** derecho que consideren pueden **desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que** pueden existir circunstancias **eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito** o el hecho de un tercero que deban **ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a** la imposición de toda sanción" y **adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la** autoridad de tránsito que genere **una orden de comparendo y previa a la imposición de toda**

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

NOTA: En caso de haber realizado el pago del comparendo, hacer caso omiso a la presente notificación.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - **Contratista Inspección de tránsito**
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de **tránsito- Inspección de tránsito**

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 630004
Conmutador (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-014739	18/09/2026	LUISA FERNANDA IBAÑEZ MUNOZ	BOSQUES DE PINARES MZ 5 CASA 61	3166284526	63001000000049738309-infracción C02	MXQ203

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pública el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (7) de octubre de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de octubre del 2026, a las 6:00 de la tarde. (Se fija en lugar de acceso al público).

***ANEXOS**: Se adjunta al aviso 6 fOLIOS útiles.*

***NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.*

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta